



## **MENORES EXTRANJEROS ACOMPAÑADOS. LA PROBLEMÁTICA INVISIBLE DE LOS NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES ACOMPAÑADOS QUE LLEGAN A LA FRONTERA SUR ESPAÑOLA**

*ACCOMPANIED AND SEPARATED MIGRANT CHILDREN. THE INVISIBLE REALITY OF ACCOMPANIED MIGRANT CHILDREN THAT ARRIVE TO THE SPANISH SOUTHERN BORDER*

**Cristina Manzanedo Negueruela**

*Abogada. Proyecto Ödos •*

### **RESUMEN**

*En 2018, llegaron a costas españolas (en patera) 755 niños y niñas africanos en unión de adultos (mujeres en su mayoría) que afirmaban tener vínculo materno-paterno filial con el menor o ser sus familiares sin acreditarlo. El Estado español practica pruebas de ADN para establecer el vínculo biológico y procede a la separación automática de quienes afirman ser familiares (no progenitores) del menor. La separación es también automática en los casos en los que el resultado del ADN es negativo, si las mujeres siguen en España. Frecuentemente, abandonan los recursos de acogida humanitaria a los pocos días de su llegada, sin que volvamos a saber nada de ellas ni de los menores. El proyecto ÖDOS trabaja para mejorar la protección de estos menores.*

**Palabras clave:** menores migrantes, llegadas Mediterráneo, protección de menores.

### **ABSTRACT**

*In 2018, 755 African children arrived by boat to Spanish coasts accompanied by adults (mostly women) who claimed to have a maternal-paternal relationship with the child or to be their relatives. Spain tests DNA to check the maternal-paternal link and proceeds to the automatic separation of those who claim to be relatives (non-parents) of the child.*

*Separation is also automatic in cases where the DNA result is negative, if women are still in Spain. They often abandon the reception centers within a few days of their arrival, without anyone ever knowing anything about them or the minors. The ÖDOS project works to improve the protection of these minors.*

**Keywords:** migrant children, Mediterranean arrivals, children protection.

## **1. Introducción**

Las llegadas a España por vía marítima vienen aumentando en los últimos años. Durante 2018, más de 64 000 personas fueron interceptadas cuando intentaban acceder a territorio español de manera irregular. De ellas, más de 57 000 por vía marítima. Parte de dicha población son menores. El foco de atención a los menores está puesto actualmente en los menores no acompañados, por ser el grupo más numerosos y por encontrarse solos. Pero hay otro grupo de menores llegando a España y de los que sabemos muy poco: aquellos acompañados de adultos que dicen ser sus progenitores y que son interceptados intentando acceder en patera a territorio español. Este artículo pone el foco en ellos. La llegada a España de estos menores acompañados ha mostrado un notable incremento en el último año. Según datos de la Memoria de Fiscalía General del Estado, en 2018 (no incluyen datos de los llegados a Ceuta y Melilla) llegaron en patera 755 niños en unión de adultos que afirmaban tener vínculo paterno-materno filial con el menor sin acreditarlo de manera fehaciente. Ello supone un incremento del 599% respecto de los 126 que llegaron por esta vía en el año 2017. Del total, 383 eran niñas y 372 niños. Esos menores procedían en su mayoría de la República de Guinea (38,7%) y Costa de Marfil (27,1%), Camerún (9%) y Argelia (8,7%). Almería, Cádiz, Granada y Málaga encabezan el listado de los puertos a donde llegan estos menores. El artículo describe la problemática que presentan estos niños y niñas, a partir de la experiencia del proyecto piloto Ödos, especializado en la atención a las mujeres subsaharianas que llegan a costas andaluzas acompañadas de menores de corta edad.

## **2. Situación actual**

Las mujeres y menores que llegan en patera a costas andaluzas no son internados en un Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE), sino que son derivados a centros de acogida humanitaria. Dichos centros son gestionados por organizaciones sociales con financiación de la Secretaría de Estado de Migraciones, dependiente del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Las mujeres y los menores que las acompañan abandonan voluntariamente los centros a los pocos días de su llegada, sin que volvamos a saber de ellos. Actualmente, la medida principal de protección que se da a estas situaciones es la comprobación del ADN del menor y del adulto que le acompaña para comprobar la filiación. Si es negativo, se separa inmediatamente al menor del adulto y se le traslada a

algún centro de protección de menores, gestionados por la Junta de Andalucía. Según el Informe Anual 2018 de Defensor del Pueblo, de los 928 menores acompañados de adultos que fueron interceptados en 2018 tras intentar acceder en patera a territorio nacional, la mayoría son hijos de las personas (mujeres en su mayoría) que los acompañan. Sin embargo, en un porcentaje significativo de casos no es así. En 78 ocasiones (8,4%), los menores no eran hijos de los adultos que los acompañaban, 53 casos (6%) aún se encontraban pendientes y en 10 ocasiones (1%) no se pudieron realizar las pruebas porque abandonaron el centro de acogida antes de su realización.

### **3. Vulnerabilidad de los menores acompañados: hallazgos del proyecto Ödos**

Ödos es un proyecto piloto inaugurado en abril 2018, que se desarrolla en la provincia de Córdoba. Su objetivo es la atención específica a mujeres y menores que las acompañan llegados a costa de forma irregular. Entre el 18 de abril de 2018 y el 3 de abril de 2019 llegaron al centro Ödos 47 mujeres, y 50 menores (22 niños y 28 niñas de corta edad). La permanencia de las mujeres y los menores durante tres meses de media en el centro ha permitido conocer un universo de situaciones. En este artículo nos centramos en la situación de los menores al llegar a España. Cada caso responde a una situación particular a tratar, pero en su conjunto podemos hablar de tres casuísticas que muestran diversas situaciones de riesgo de los menores a pesar de llegar acompañados.

#### **3.1. Menores nacidos durante el viaje a Europa: los menores que no existen**

La migración irregular desde África hacia Europa es causa de que muchos menores no existan oficialmente. El nacimiento de los menores en los distintos países de tránsito no suele ser registrado oficialmente. Los problemas son diversos: con frecuencia, ni siquiera han nacido en un hospital por la situación irregular en que se encuentran las mujeres o por miedo. El resultado es que las mujeres africanas que migran hacia Europa y tienen niños durante el tránsito se encuentran, ellas y sus hijos, en una situación de gran vulnerabilidad debido a la ausencia generalizada de registro del nacimiento de los menores. La violencia explica muchos de los embarazos de estas mujeres, junto a la dificultad y duración de los viajes. Las mujeres llegadas a Ödos en el último año con niños nacidos en las rutas habían invertido al menos 2 años en llegar a Europa. Otras habían tardado entre 4 y 6 años. Como casos excepcionales, tuvimos una mujer que había tardado 10 años y otra que había huido de República Democrática del Congo [...] ¡hacía 20 años! Sin embargo, llama la atención que el tiempo medio de viaje de las mujeres con niños nacidos en su país de origen es bastante inferior. Durante estos largos y pesados trayectos, las mujeres tienen hijos, en situaciones diversas y complejas. De los 50 menores que llegaron al centro Ödos en el último año, 35 habían nacido en el país de origen de la mujer y lo habían abandonado con ella, 12 nacieron en el viaje hacia Europa y tres nacieron en España, ya que sus madres llegaron en avanzado estado de gestación. Aunque la mayoría de los menores (70%) salieron con sus madres de su país, casi un tercio (30%) son niños del tránsito. En ninguno

de los casos, el nacimiento de los menores había sido registrado, por imposibilidad de hacerlo o por miedo. Todos carecían de certificado de nacimiento y, por tanto, oficialmente no existen. El certificado de nacimiento es imprescindible para documentar la identidad de una persona y para acceder a servicios básicos. La invisibilidad de estos menores se mantiene al llegar a Europa, donde tampoco pueden documentarse. En España, los Consulados del país de la madre manifiestan que no pueden registrar a los menores y que es preciso dirigirse a la Embajada de su país en el país del nacimiento del menor. Sin embargo, no es viable que la mujer y sus hijos, en situación irregular, regresen a África una vez han conseguido llegar a España, para dirigirse a la Embajada en el país de nacimiento del menor, o regresar a su país de origen. La ausencia de reconocimiento oficial de estos menores les coloca fuera del sistema. Con ello, les condena a ellos y a sus madres a la pobreza y aumenta su riesgo de explotación en Europa.

La migración africana de mujeres con menores no lanza el desafío de buscar soluciones innovadoras que permitan documentar a todos los menores en suelo europeo. Ödos trabaja actualmente en solicitar al Registro Civil de la ciudad donde resida la familia (i) declaración con valor de simple presunción de la nacionalidad española del menor de edad, de conformidad con el artículo 96 de la Ley de 8 de junio de 1957, del Registro Civil; y (ii) subsidiariamente a lo anterior, solicitar que se tenga por formulada solicitud de inscripción de nacimiento fuera de plazo. La solicitud de la declaración con valor de simple presunción de la nacionalidad española se fundamenta en las obligaciones del Reino de España impuestas por los artículos 3.1 y 7 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Estos preceptos dan derecho a los niños a la inscripción desde su nacimiento y a la adquisición de una nacionalidad. La solicitud ante el Registro Civil español se fundamenta en que no es aceptable un resultado de un menor sin estar registrado y sin nacionalidad. Por tanto, el Reino de España tiene que cumplir con sus obligaciones internacionales y otorgar la protección a la menor (con la declaración de nacionalidad con valor de simple presunción y, subsidiariamente, con la solicitud de inscripción de nacimiento fuera de plazo). Se desconoce aún la postura que adoptará la Fiscalía en este tipo de expedientes, que será relevante.

### **3.2. Menores que no viajan con sus madres: las reagrupaciones familiares irregulares**

Un grupo minoritario de menores llega acompañado de mujeres que no son sus madres. El sistema considera en estos casos que hay riesgo de desprotección<sup>1</sup> y separa automáticamente a los niños de las mujeres. Sin embargo, la experiencia de Ödos es que la ausencia de filiación no tiene porqué aconsejar siempre y en todo caso que el menor tenga que ser retirado y puesto a disposición del Servicio de Protección de Menores andaluz.

---

<sup>1</sup> En los últimos años, Fiscalía hablaba de los “niños ancla”, utilizados por las mujeres para evitar su deportación y permanecer en Europa. No es ésta, sin embargo, la experiencia de Ödos.

Encontramos casos de niño/as que no son hijos de la mujer que les acompaña, pero en los que se puede conocer la identidad y localización de los progenitores y la vinculación entre adulta/niño. En estas ocasiones, es muy necesario (i) observar la vinculación afectiva, el apego y trato hacia el/la menor de la persona que le acompaña y (ii) hablar con la mujer para esclarecer su relación con el menor y a dónde se dirigen. La experiencia nos muestra que, con frecuencia, se trata de familiares (tías) que se han hecho responsables de sus sobrinos/as y los llevan a reunirse con sus progenitores, que se encuentran ya en países de la Unión Europea pero que no han podido realizar la reagrupación familiar por vías legales y seguras. Aunque las mujeres y los menores llegan a España sin documentación, una vez se les acoge y se genera cierta confianza con el equipo del centro, no suele haber problema en que la mujer facilite la documentación suya, del menor y la de sus progenitores.

En el caso de niños/as que no son hijos de la mujer que los acompaña, pero se conoce el parentesco y la vinculación entre adulta/niños es buena, creemos que no procede la separación, sino facilitar la reagrupación del menor con sus progenitores o con las personas que legalmente pudieran hacerse cargo de él. Ods trabaja para evitar separaciones innecesarias y velar por el mejor interés del niño. Para ello, pone estas situaciones en conocimiento de Fiscalía con anterioridad a que lleguen los resultados de las pruebas de ADN, obtiene mientras tanto la documentación de los progenitores, el menor y la adulta que le acompaña y facilita que los padres vengan a recoger al menor o autoricen ante notario que el menor viaje con la adulta que le acompaña. La colaboración con Fiscalía y los servicios de protección de menores para evitar estas separaciones, o si se hubieran ya producido, localizar a los progenitores, es fundamental.

Esto nos lleva a la necesidad de repensar la separación automática de menores extranjeros acompañados de la persona adulta que los acompaña, en ausencia de filiación. Creemos que hay que apreciar si existe un adulto responsable que se haga cargo efectivamente del menor y si es posible localizar a sus progenitores. La separación sería una medida de último recurso para el caso de niño/as que no son hijos de la mujer que los acompaña y no se conoce ni el parentesco ni la vinculación entre adulta/niños, máxime si se observa desatención y no hay buen apego.

### **3.3. Menores acompañados de mujeres en las que se observan indicios de trata**

A pesar de lo señalado en el apartado anterior, la certeza de la filiación no es elemento suficiente para despreocuparnos por la protección de los menores. En ocasiones, las/los niñas/os son hijos de la mujer que les acompaña, no hay duda de su parentesco, las pruebas de ADN lo confirman, pero se observan claros indicios de riesgo de explotación o de trata. Se trata de mujeres que corren un elevado riesgo de haber llegado a través de redes de trata de seres humanos o de que la única salida a sus vidas sea a través de contextos irregulares que conducen, casi inevitablemente, a entornos de prostitución forzada y explotación. Una vez en el Centro, en primer lugar, se valora la situación de cada unidad familiar (de cada mujer y cada menor, juntos, como unidad familiar y por separado). Se incide en la

observación de posibles indicios en caso de que se observen conductas o actitudes sospechosas en las mujeres o los menores. Se valora el riesgo y el potencial de restablecimiento de las familias. A partir de estos puntos básicos, se articula una intervención que atiende distintas áreas: recuperación física y emocional, orientación jurídica, cobertura educativa y sanitaria, formación, etc.

La experiencia del proyecto Ödos muestra que la existencia de centros específicos de acogida humanitaria para mujeres con menores donde se trabaja con enfoques de género y de infancia simultáneamente, es capaz de retener a las mujeres, que voluntariamente se quedan durante varios meses. Ello permite mejorar la identificación y protección de las víctimas, así como la prevención de la trata con aquellas mujeres que aún no han sido explotadas en Europa, pero tienen muchas posibilidades de acabar siéndolo. La mayoría de las mujeres del centro están en esta situación y la atención temprana a la llegada a costas permite abordar la trata a través de la prevención. La llegada a costas españolas no tiene por qué ser un momento de paso inmediato hacia otros países, sino que es posible hacer un parón en el viaje y trabajar con ellas y sus hijos para evitar que caigan en las redes de trata. Si reparamos en las situaciones descritas y sus posibles combinaciones, vemos que en la mayoría de los casos existen factores e indicadores que pudieran dar lugar a iniciar expedientes de riesgo o de desamparo de los menores acompañados. De ahí la necesidad de ir diseñando y poniendo en práctica instrumentos que objetiven estas situaciones y nos ayuden a identificarlas y gestionarlas.

#### **4. Necesidad de un modelo de acogida diferenciado y de dinámicas de colaboración entre administraciones**

Es necesario que el modelo de acogida humanitaria español reconozca la existencia de un grupo de población especialmente vulnerable: las mujeres africanas con menores de corta edad o en avanzado estado de gestación recién llegados a costa de forma irregular. Estas familias necesitan centros especializados que trabajen con enfoque de género y de infancia simultáneamente. Y ello, en atención al perfil de riesgo elevado de explotación en Europa que presentan muchas de las mujeres que llegan y los menores que las acompañan.

Asimismo, sería muy necesario que los profesionales de los centros de acogida conozcan las diferentes situaciones que los menores pueden presentar e ir las trabajando, muchas de ellas son situaciones novedosas, como se describe en este artículo, y requieren un esfuerzo de innovación y adaptación de la práctica jurídica y social a la realidad de estos menores.

Por otro lado, es imprescindible que se creen dinámicas de coordinación y colaboración que son las únicas capaces de ofrecer respuesta a problemas tan complejos como la trata de mujeres con niños de corta edad. En las diferentes situaciones que encontramos, muchas de las acciones a realizar y cómo se organicen dependen de la propia organización que brinda la acogida, pero otras están condicionadas por las decisiones de otras instituciones como la

Fiscalía, el Servicio de Protección de Menores (SPM), la policía, los jueces o las propias mujeres o niños. La implicación de las administraciones locales, autonómica y estatal es esencial para conseguir una efectiva protección de estos menores.

## **BIBLIOGRAFÍA**

Bhabha, J. (2009): “Arendt's Children: Today's Migrant Children Have a Right to Have Rights?” en *Human Rights Quarterly*, vol. 31, The Johns Hopkins University Press, 410-451.

Defensor del Pueblo (2019): *Informe Anual a las Cortes Generales 2018*, vol. 1: Informe de gestión, capítulo II.4, Madrid.

- (2019): *Avanzando hacia la protección efectiva de los menores que acceden irregularmente a España, acompañados de adultos*, documento de trabajo de la Jornada de protección de los menores extranjeros, 8 de octubre, Madrid.

Fundación Abogacía Española (2019): *La protección en Europa de “menores separados” de su acompañante adulto en movimientos migratorios*, Madrid, Fundación Abogacía Española.

Organización Internacional para las Migraciones (2019): *Fatal Journeys, volume 4: Missing Migrant Children*, OIM.